

Expediente: **1659/19**

Carátula: **MOLINA STELLA MARIS C/ OLIVER JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228993757 - OLIVER, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO

27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

20301176342 - MOLINA, STELLA MARIS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1659/19



H103074787945

JUICIO: MOLINA STELLA MARIS c/ OLIVER JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1659/19.

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Giudice el 22/11/2023:

Atenta la presentación efectuada por el letrado EZEQUIEL GIUDICE, quien lo hizo "por derecho propio", del contenido del mismo surge que lo es en representación de la actora y con el fin de evitar un excesivo rigor formal, conforme lo dispuesto en el punto VI -Principios- **Instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal**. *El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Todos los que intervengan en un proceso judicial deberán hacer prevalecer la tutela efectiva de los derechos en litigio, evitando el excesivo rigor formal. (CPCC ley 9531). sic.*

En consecuencia: Tengo por expresados agravios en tiempo y forma por la parte actora, en consecuencia **DISPONGO CORRER TRASLADO** a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DIAS**, para que conteste los agravios presentados por la demandada, bajo apercibimiento de elevar los autos a la Cámara de Apelación del Trabajo sin más trámite, Art. 125 del CPL.

Pongo en su conocimiento que los agravios precedentemente mencionados se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE.VLQ-1659/19.

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.